

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 2.376/2021

Expediente nº: 1844/2021.

Convocatoria.

Procedimiento: Autorizaciones de Venta Ambulante.

**ANUNCIO**

Tal y como dispone la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante de Villanueva de Córdoba (BOP núm. 90, de 11 de mayo de 2018), y existiendo 14 plazas vacantes, se hace convocatoria

pública para que los interesados que reúnan los requisitos establecidos puedan solicitar la adjudicación de los puestos del mercadillo de conformidad con la legislación vigente.

Deberán presentar la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba o en cualquier otro, según dispone la normativa vigente, junto con la documentación y requisitos que exige tanto la Ley como la Ordenanza municipal de Comercio Ambulante.

El plazo para solicitarlo será de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Villanueva de Córdoba, a 9 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.